

COMUNA DE MONTE VERA

ORDENANZA COMUNAL N° 1.712/16

“Nuevo marco normativo regulatorio de Urbanizaciones y Loteos - Comuna de Monte Vera.”

Artículo 4: “Todos aquellos loteos que al momento del dictado de la presente no cuenten con la aprobación definitiva, deberán adecuarse a la presente Ordenanza. Si un loteo fue subdividido solamente de modo parcial, y debe volver a ser subdividido después del dictado de la presente, deberá respetar estas prescripciones. Toda urbanización o subdivisión que cuente con el aprobado provisorio y haya ejecutado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras de infraestructura correspondiente, la Comisión evaluará para cada caso particular la reducción del porcentaje y/o forma de cesión de la reservas de tierras comunal. Así mismo, se evaluará, en casos fundados, la eximición de los requisitos exigidos en 3.2 a las grandes urbanizaciones.

“El texto completo de la Ordenanza se encuentra exhibida en la Sede Comunal y en el sitio web oficial”

\$ 60 304709 Oct. 14
